

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA, DE LA COMUNA DE RECOLETA, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO", SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° P 1368

RECOLETA, 23 MAYO 2019

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1282, de fecha 09 de mayo de 2019, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la modificación del Convenio de Implementación, Barrio República de Venezuela, de la Comuna de Recoleta, del Programa Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio", suscrito entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, extendiendo la Fase III del Programa hasta el 31 de julio de 2019, modificando las entregas de informes y productos referidos al Plan de Gestión de Obras.
2. El Decreto Exento N° 3138, de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprobó la Resolución Exenta N° 3445, de fecha 28 de noviembre de 2018, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la modificación del Convenio de implementación del Programa de Recuperación de Barrios que se ejecuta en el Barrio República de Venezuela, extendiendo la Fase III del Programa hasta el 30 de abril de 2019, modificando las entregas de informes y productos.
3. El Decreto Exento N° 1504, de fecha 18 de junio de 2018, que aprobó la Resolución Exenta N° 1626 de 28 de mayo de 2018, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la modificación del Convenio de implementación del Programa de Recuperación de Barrios que se ejecuta en el Barrio República de Venezuela, extendiendo la Fase III del Programa hasta el 15 de noviembre de 2018.
4. El Decreto Exento N° 3353, de fecha 01 de diciembre de 2017, mediante el cual se promulgó el Acuerdo N° 150 del Concejo Municipal, el que aprobó modificar el Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio", entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, con el objeto de dar continuidad al Programa incorporando la Fase III.
5. El Decreto Exento N° 1154, de fecha 20 de abril de 2016, mediante el cual se aprobó la transferencia de recursos al municipio y dar continuidad al programa incorporando Fase II.
6. El Decreto Exento N° 807, de fecha 06 de marzo de 2015, mediante el cual se aprobó el Convenio de Implementación del Programa y la transferencia de recursos al municipio.
7. El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.



CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar continuidad al Programa de Recuperación de Barrios.
- 2.- Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

APRÚEBESE LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA, DE LA COMUNA DE RECOLETA, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO", SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE SE PRORROGA EL PLAZO DE SU VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2019 Y MODIFICANDO LAS ENTREGAS DE INFORMES Y PRODUCTOS REFERIDOS AL PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

SSM/RCP



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA, DE LA COMUNA DE RECOLETA, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO", SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° P 1368

RECOLETA, 23 MAYO 2019

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1282, de fecha 09 de mayo de 2019, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la modificación del Convenio de Implementación, Barrio República de Venezuela, de la Comuna de Recoleta, del Programa Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio", suscrito entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, extendiendo la Fase III del Programa hasta el 31 de julio de 2019, modificando las entregas de informes y productos referidos al Plan de Gestión de Obras.
2. El Decreto Exento N° 3138, de fecha 17 de diciembre de 2018, que aprobó la Resolución Exenta N° 3445, de fecha 28 de noviembre de 2018, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la modificación del Convenio de implementación del Programa de Recuperación de Barrios que se ejecuta en el Barrio República de Venezuela, extendiendo la Fase III del Programa hasta el 30 de abril de 2019, modificando las entregas de informes y productos.
3. El Decreto Exento N° 1504, de fecha 18 de junio de 2018, que aprobó la Resolución Exenta N° 1626 de 28 de mayo de 2018, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la modificación del Convenio de implementación del Programa de Recuperación de Barrios que se ejecuta en el Barrio República de Venezuela, extendiendo la Fase III del Programa hasta el 15 de noviembre de 2018.
4. El Decreto Exento N° 3353, de fecha 01 de diciembre de 2017, mediante el cual se promulgó el Acuerdo N° 150 del Concejo Municipal, el que aprobó modificar el Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio", entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, con el objeto de dar continuidad al Programa incorporando la Fase III.
5. El Decreto Exento N° 1154, de fecha 20 de abril de 2016, mediante el cual se aprobó la transferencia de recursos al municipio y dar continuidad al programa incorporando Fase II.
6. El Decreto Exento N° 807, de fecha 06 de marzo de 2015, mediante el cual se aprobó el Convenio de Implementación del Programa y la transferencia de recursos al municipio.
7. El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.



1555434

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar continuidad al Programa de Recuperación de Barrios.
- 2.- Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

APRÚEBESE LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA, DE LA COMUNA DE RECOLETA, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO", SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE SE PRORROGA EL PLAZO DE SU VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2019 Y MODIFICANDO LAS ENTREGAS DE INFORMES Y PRODUCTOS REFERIDOS AL PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**


SSM/RCP

TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; CONTABILIDAD; SECPLA; DIDECO; ASESORIA JURIDICA; DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OF. DE PARTES. ALCALDÍA.





Sección Jurídica
Int: 193

I. M. DE RECOLETA
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
FECHA: 10 MAYO 2019
PROV. 4003
PASAA: ALCALDIA
C/COPIA: SECPA
ID. DOC. 1553364

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA, DEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

SANTIAGO, 09 MAY 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1282 /2019

VISTO: Lo dispuesto, en la Ley N° 16.391; en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en la Ley N° 18.091; en el Decreto N° 14 (V. y U.) del 22 de enero de 2007, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios; en el D.S. N° 186 de Hacienda, de 2010; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D.S. N° 153 (V. y U.), de 1983; en el Decreto Exento RA N° 272/55/2018 (V. y U.); y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollado el Programa de Recuperación de Barrios, en aquellos que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.
2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.
3. Que por lo expuesto, con fecha 6 de febrero de 2015, se suscribió un Convenio de Implementación Fase I, del Programa Recuperación de Barrios, en el **Barrio República de Venezuela**, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, aprobado mediante Resolución Exenta N° 331, de fecha 9 de febrero de 2015, de esta Secretaría Ministerial.
4. Que, con fecha 6 de noviembre de 2015, esta Secretaría Ministerial y el Municipio, acordaron modificar el Convenio antes mencionado en la Fase I y a la vez, incorporar la Fase II del Programa, denominada "Ejecución del Contrato Barrio". Dicha modificación fue aprobada mediante la Resolución Exenta N° 2.922, de fecha 12 de noviembre de 2015, de esta Secretaría Ministerial.





Sección Jurídica
Int: 193

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.431, de fecha 24 de agosto de 2016, de esta Secretaría Ministerial, se modificó, entre otras, la Resolución Exenta N° 2.922, antes aludida en el Considerando precedente, en el sentido de establecer que el gasto que demande el cumplimiento del Convenio de Implementación, se imputará al subtítulo 33.03.002, denominación Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, del presupuesto vigente de los años 2015, 2016 y 2017, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

6. Que, con fecha 8 de noviembre de 2017, las partes suscribieron una modificación al Convenio mencionado, en el sentido de continuar con la implementación del Programa de Recuperación de Barrios, correspondiente a la Fase II y además incorporar la Fase II del Programa, denominada "Evaluación y cierre del Programa". Dicha Modificación fue aprobada a través de Resolución Exenta N° 3.284, de fecha 28 de noviembre de 2017, de esta Seremi Ministerial.

7. Que, con fecha 9 de mayo de 2018, el Municipio y la SEREMI, suscribieron una nueva modificación al citado Convenio, con el objeto de reprogramar el término de las Obras y el cierre del Programa, aumentando, en consecuencia, la vigencia de aquel y la fecha de entrega del Informe Final de la Fase III. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 1.626, de fecha 28 de mayo de 2018, de la SEREMI Región Metropolitana.

8. Que, con fecha 15 de noviembre de 2018, las partes suscribieron nuevamente una modificación al Convenio antes referido, mediante la cual prorrogaron la vigencia del mismo, reemplazaron la fecha de entrega del Informe Final Fase III e incorporaron un segundo Anexo para reportar la actividad Hito de Cierre. Lo anterior, para contar con más tiempo para realizar un adecuado cierre del Programa. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 3.445, de fecha 28 de noviembre de 2018, de la SEREMI Región Metropolitana.

9. Que, con fecha 25 de abril de 2019, la SEREMI y el Municipio suscribieron una última modificación al Convenio anteriormente singularizado, mediante la cual acordaron prorrogar la vigencia del Convenio y modificar la Tabla de Entrega de Productos de Fase III, cambiando sólo la fecha de entrega del Anexo al Informe Final Fase III. Lo anterior, para contar con más tiempo para el término de las Obras y la realización del Hito de cierre del Programa.

10. Que, el artículo 12 de la Ley N° 19.880 contempla las causales que suponen la ausencia de imparcialidad, imponiendo análoga obligación a las autoridades y funcionarios de los Servicio Públicos, el cual indica textualmente: "*Entendiendo que la finalidad de la normativa es impedir que tomen parte en la resolución, examen o estudio de determinados asuntos o materias aquellos servidores públicos que puedan verse afectados por un conflicto de interés en el ejercicio de su empleo o función, aun cuando dicha posibilidad sea sólo potencial, para lo cual deberán cumplir con el referido deber de abstención.*"

11. Que, en mérito de lo anterior y considerando la querrela presentada con fecha 29 de enero de 2019, por la máxima autoridad comunal de Recoleta en contra del Sr. Secretario Ministerial en ejercicio del cargo, procede éste a inhabilitarse, derivando la aprobación de la modificación del Convenio de Implementación singularizado en el Considerando 5., a su subrogante, quien suscribe el presente acto, por lo que dicto la siguiente:



Sección Jurídica
Int: 193

RESOLUCIÓN:

Apruébase la modificación al Convenio de Implementación del Programa Recuperación de Barrio, en el Barrio República de Venezuela referido en el numeral 3., de la presente Resolución Exenta, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, efectuada mediante instrumento suscrito con fecha 25 de abril de 2019, al que alude el Considerando 9., en los términos que en dicho documento se expresan, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante de la presente resolución exenta, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

*“En Santiago a 25 de Abril de 2019, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante “la SEREMI” o “la SEREMI MINVU”, representada según se acreditará por don **BORIS GOLPPI ROJAS**, chileno, arquitecto, en su calidad de Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; y La Ilustre Municipalidad de Recoleta, en adelante “La Municipalidad”, representada según se acreditará por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE** ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:*

PRIMERO: *El Programa Recuperación de Barrios, “Quiero mi Barrio” regulado por el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el “Programa”, tiene por objeto “Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias”.*

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, pudiendo concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la Comunidad.

SEGUNDO: *Con fecha 6 de Febrero de 2015, se celebró un Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, denominado “Elaboración del Contrato de Barrio”, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 331, de fecha 9 de Febrero de 2015, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.*

Luego, con fecha 6 de Noviembre de 2015, la SEREMI y la Municipalidad suscribieron una modificación al Convenio señalado en el párrafo precedente, aprobada por Resolución Exenta N° 2922, de fecha 12 de Noviembre de 2015, de esta Secretaría Ministerial, en el sentido de modificar el convenio Fase I y a la vez, se incorpora la Fase II del Programa, denominada “Ejecución del Contrato de Barrios”.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 2.431, de fecha 24 de agosto de 2016, de esta Secretaría Ministerial se modificó, entre otras, la Resolución Exenta N° 2.922 aludida en el Considerando precedente, en el sentido de establecer que el gasto que demandó el cumplimiento del Convenio de Implementación, se imputará al subtítulo 33.03.002, denominación Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, del presupuesto vigente 2015, 2016 y 2017, de la Subsecretaría.

Asimismo, con fecha 8 de Noviembre de 2017, la SEREMI y el Municipio suscribieron una modificación al referido Convenio, la cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 3.284, de fecha 28 de Noviembre de 2017, de esta Secretaría Ministerial, en el sentido de continuar con la implementación del Programa Recuperación



Sección Jurídica

Int: 193

de Barrios, correspondiente a la Fase II y además, incorporar la Fase III del Programa, denominada "Evaluación y Cierre del Programa".

También, con fecha 9 de Mayo de 2018, las partes suscribieron una nueva modificación al Convenio antes citado, mediante la cual se reprogramó el término de las Obras y el cierre del Programa, aumentando en consecuencia la vigencia del Convenio y la fecha de entrega del Informe Final de la Fase III. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 1.626, de fecha 28 de mayo de 2018, de esta Secretaría Ministerial.

Por último, con fecha 15 de noviembre de 2018, las partes suscribieron nuevamente una modificación al Convenio antes referido, mediante la cual prorrogaron la vigencia del mismo, reemplazaron la fecha de entrega del Informe Final Fase III e incorporaron un segundo Anexo para reportar la actividad Hito de Cierre. Lo anterior, para contar con más tiempo para realizar un adecuado cierre del Programa. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 3.445, de fecha 28 de noviembre de 2018, de la SEREMI Región Metropolitana.

TERCERO: Que, luego de un análisis técnico y con el fin de contar con más tiempo para el término de las Obras y la realización del Hito de cierre del Programa, las partes acordaron prorrogar la vigencia del Convenio singularizado en la cláusula precedente y modificar la Tabla de Entrega de Productos de Fase III, cambiando sólo la fecha de entrega del Anexo al Informe Final Fase III, por lo que, mediante el presente instrumento se modifica lo siguiente:

1. Reemplázase la cláusula sexta por la siguiente:

"SEXTO: El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de julio de 2019 para la ejecución continua de las Fases I, II y III, el que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe".

2. Reemplázase sólo la tabla de entregas correspondiente a la Fase III, descrita en la cláusula décimo sexta, por la siguiente:

En Fase III

Informe	Subproductos	Fecha y Plazo Máximo de entrega
Plan de Trabajo y Presupuesto FIII	1.1.; 1.2. Además, si corresponde, debe incorporar en el Plan de Trabajo aquellas actividades de Fase II que se proyecten para ser terminadas en Fase III debiendo ser claramente identificadas, informando su nivel de avance y fechas programadas de término.	Hasta 29 de noviembre de 2017.
Informe Final Fase III	Productos Fase III: 2.1; 2.2; 2.3; 3.1; 4.1; 5.1; 6.1 Subproductos de FII (si corresponde): 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24 y 25.	Hasta 31 de enero de 2019.



Sección Jurídica

Int: 193

Anexo Informe Final Fase III	Relato y registro fotográfico de la actividad Hito de Cierre	Hasta 31 de julio de 2019.
---	--	----------------------------

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de fecha 6 de Febrero de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 331, de fecha 9 de Febrero de 2015 y sus modificaciones posteriores señaladas en la cláusula segunda del presente instrumento.

QUINTO: El presente instrumento de modificación de convenio se suscribe Ad – Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de don **BORIS GOLPPI ROJAS** como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta en el D. S. N° 29 de (V. y U.) de 2018; la personería de don **DANIEL JADUE JADUE** como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Alcalde y Concejales y en el Acta de Proclamación, de fecha 23 y 29 de noviembre de 2019, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FABIÁN KUSKINEN SANHUEZA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

ACH/XSS/vaf

Transcribir a:

- ◆ I. Municipalidad de Recoleta.
- ◆ Sección Jurídica
- ◆ Oficina de Partes



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA

En Santiago a ~~25~~ de abril de 2019, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante "la SEREMI" o "la SEREMI MINVU", representada según se acreditará por don **BORIS GOLPPI ROJAS**, chileno, arquitecto, en su calidad de Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo; y La Ilustre Municipalidad de Recoleta, en adelante "La Municipalidad", representada según se acreditará por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE** ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Programa Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio" regulado por el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias".

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, pudiendo concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la Comunidad.

SEGUNDO: Con fecha 6 de Febrero de 2015, se celebró un Convenio de Implementación Fase I, del Programa de Recuperación de Barrios, denominado "Elaboración del Contrato de Barrio", entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 331, de fecha 9 de Febrero de 2015, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.



Luego, con fecha 6 de Noviembre de 2015, la SEREMI y la Municipalidad suscribieron una modificación al Convenio señalado en el párrafo precedente, aprobada por Resolución Exenta N° 2.922, de fecha 12 de Noviembre de 2015, de esta Secretaría Ministerial, en el sentido de modificar el convenio Fase I y a la vez, se incorporó la Fase II del Programa, denominada "Ejecución del Contrato de Barrios".

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 2.431, de fecha 24 de agosto de 2016, de esta Secretaría Ministerial se modificó, entre otras, la Resolución Exenta N° 2.922 aludida en el Considerando precedente, en el sentido de establecer que el gasto que demandó el cumplimiento del Convenio de Implementación, se imputará al subtítulo 33.03.002, denominación Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios, del presupuesto vigente 2015, 2016 y 2017, de la Subsecretaría.

Asimismo, con fecha 8 de Noviembre de 2017, la SEREMI y el Municipio suscribieron una modificación al referido Convenio, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 3.284, de fecha 28 de Noviembre de 2017, de esta Secretaría Ministerial, en el sentido de continuar con la implementación del Programa Recuperación de Barrios, correspondiente a la Fase II y además, se incorporó la Fase III del Programa, denominada "Evaluación y Cierre del Programa".

También, con fecha 9 de mayo de 2018, las partes suscribieron una nueva modificación al Convenio antes citado, mediante la cual se reprogramó el término de las Obras y el cierre del Programa, aumentando en consecuencia la vigencia del Convenio y la fecha de entrega del Informe Final de la Fase III. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 1.626, de fecha 28 de mayo de 2018, de esta Secretaría Ministerial.

Por último, con fecha 15 de noviembre, las partes suscribieron una última modificación al Convenio antes referido, mediante la cual prorrogaron la vigencia del mismo y reemplazaron la fecha de entrega del Informe Final Fase III e incorporaron un segundo Anexo para reportar la actividad Hito de Cierre. Lo anterior, para contar con más tiempo para realizar un adecuado cierre del Programa. Dicha modificación fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 3.445, de fecha 28 de noviembre de 2018, de la SEREMI Región Metropolitana.

TERCERO: Que, luego de un análisis técnico y con el fin de contar con más tiempo para el término de las Obras y la realización del Hito de Cierre del Programa, las partes acordaron prorrogar la vigencia del Convenio singularizado en la cláusula precedente y modificar la Tabla de Entrega de Productos de Fase III, cambiando sólo la fecha de entrega del Anexo al Informe Final Fase III, por lo que, mediante el presente instrumento, se modifica lo siguiente:

1. Reemplázase la cláusula sexta por la siguiente:



“SEXTO: El presente Convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de julio de 2019, para la ejecución continua de las Fases I, II y III, el que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe”.

2. Reemplázase sólo la tabla de entregas correspondiente a la Fase III, descrita en la cláusula *décimo sexta*, por la siguiente:

En Fase III

Informe	Subproductos	Fecha y Plazo Máximo de entrega
Plan de Trabajo y Presupuesto FIII	1.1.; 1.2. <i>Además, si corresponde, debe incorporar en el Plan de Trabajo aquellas actividades de Fase II que se proyecten para ser terminadas en Fase III debiendo ser claramente identificadas, informando su nivel de avance y fechas programadas de término.</i>	Hasta 29 de noviembre de 2017.
Informe Final Fase III	Productos Fase III: 2.1; 2.2; 2.3; 3.1; 4.1; 5.1; 6.1 Subproductos de FII (si corresponde): 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24 y 25.	Hasta 31 de enero de 2019
Anexo Informe Final Fase III	<i>Relato y registro fotográfico de la actividad Hito de Cierre</i>	Hasta 31 de julio de 2019

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio de fecha 6 de Febrero de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 331, de fecha 9 de Febrero de 2015 y sus modificaciones posteriores señaladas en la cláusula segunda del presente instrumento.

QUINTO: El presente instrumento de modificación de convenio se suscribe Ad – Referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de don **BORIS GOLPPI ROJAS** como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, consta en el D. S. N° 29 de (V. y U.) de 2018 y la personería de don **DANIEL JADUE JADUE** como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General



de Alcalde y Concejales y en el Acta de Proclamación, de fecha 23 y 29 de noviembre de 2019, respectivamente, ambas del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.



[Handwritten signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



[Handwritten signature]
BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

[Handwritten signature]
ACH/XSS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA, DE LA COMUNA DE RECOLETA, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO", SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO N° 3138

RECOLETA, 17 DIC. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 807, de fecha 06 de marzo de 2015, mediante el cual se aprobó el Convenio de Implementación del Programa y la transferencia de recursos al municipio.
2. El Decreto Exento N° 1154, de fecha 20 de abril de 2016, mediante el cual se aprobó la transferencia de recursos al municipio y dar continuidad al programa incorporando Fase II.
3. El Decreto Exento N° 3353, de fecha 01 de diciembre de 2017, mediante el cual se promulgó el Acuerdo N° 150 del Concejo Municipal, el que aprobó modificar el Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio", entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, con el objeto de dar continuidad al Programa incorporando la Fase III.
4. El Decreto Exento N° 1504, de fecha 18 de junio de 2018, que aprobó la Resolución Exenta N° 1626 de 28 de mayo de 2018, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la modificación del Convenio de implementación del Programa de Recuperación de Barrios que se ejecuta en el Barrio República de Venezuela, extendiendo la Fase III del Programa hasta el 15 de noviembre de 2018.
5. La Resolución Exenta N° 3445, de fecha 28 de noviembre de 2018, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la modificación del Convenio de implementación del Programa de Recuperación de Barrios que se ejecuta en el Barrio República de Venezuela, extendiendo la Fase III del Programa hasta el 30 de abril de 2019, modificando las entregas de informes y productos.
6. El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar continuidad al Programa de Recuperación de Barrios.
- 2.- Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.



DECRETO:

APRÚEBESE LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN, BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA, DE LA COMUNA DE RECOLETA, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO", SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE SE PRORROGA EL PLAZO DE SU VIGENCIA HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019 Y MODIFICANDO LAS ENTREGAS DE INFORMES Y PRODUCTOS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

[Handwritten signature]
LMU/RCPL

TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; CONTABILIDAD; SECPLA; DIDECO; ASESORIA JURIDICA; DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OF. DE PARTES. ALCALDÍA.

1484634



**APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE
IMPLEMENTACIÓN BARRIO REPÚBLICA DE
VENEZUELA, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE
BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y
URBANISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

DECRETO EXENTO N° 1504

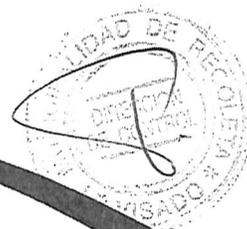
RECOLETA, 18 JUN. 2018

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1626, de fecha 28 de mayo de 2018, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la modificación del Convenio de implementación del Programa de Recuperación de Barrios que se ejecuta en el Barrio República de Venezuela, en la que se extendió la Fase III hasta el día 15 de noviembre de 2018 y se modifican las entregas de informes y productos.
2. El Decreto Exento N° 3353, de fecha 01 de diciembre de 2017, mediante el cual se promulgó el Acuerdo N° 150 del Concejo Municipal, el que aprobó modificar el Convenio de Implementación del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio", entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Recoleta, con el objeto de dar continuidad al Programa incorporando la Fase III.
3. La Resolución Exenta N° 3284, de fecha 28 de noviembre de 2017, mediante la cual la Seremi de Vivienda y Urbanismo aprobó la modificación del Convenio de implementación del Programa de Recuperación de Barrios que se ejecuta en el Barrio República de Venezuela, en la cual se transfirieron los productos finales de Fase II a la Fase III y se aprobó la transferencia de recursos al municipio para dar continuidad al programa, incorporando la Fase III.
4. El Decreto Exento N° 1154, de fecha 20 de abril de 2016, mediante el cual se Aprueba Modificación de Convenio de Implementación, Barrio República de Venezuela, Comuna de Recoleta, del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio".
5. la transferencia de recursos al municipio y dar continuidad al programa incorporando Fase II.
6. El Decreto Exento N° 807, de fecha 06 de marzo de 2015, mediante el cual se aprobó el Convenio de Implementación del Programa y la transferencia de recursos al municipio.
7. El Decreto Exento N° 3613, de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual Oscar Daniel Jadue Jadue, asume el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Recoleta.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar continuidad al Programa de Recuperación de Barrios.
- 2.- Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.



DECRETO:

APRÚEBESE LA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER QUE SE PRORROGA EL PLAZO DE SU VIGENCIA HASTA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y MODIFICANDO LAS ENTREGAS DE INFORMES Y PRODUCTOS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


SSM/RCP

TRANSCRITO A: SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; CONTABILIDAD; SECPLA; DIDECO; ASESORIA JURIDICA; DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OF. DE PARTES. ALCALDÍA.



SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO N°150 DE 21.11.2017
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA

DECRETO EXENTO **3353,**

RECOLETA,

01 DIC. 2017

VISTOS:

1.- El Memorandum N° 1675 de fecha 08 noviembre de 2017, del Director de Secpla, don Luis Moreira Uribe, a través del cual solicita al Concejo Municipal la aprobación para modificar el Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio", que se ejecuta en el Barrio República de Venezuela de Recoleta.

2.- El acuerdo N°150 del Concejo Municipal, adoptado en la Sesión de dicho Órgano Colegiado, del pasado 21 noviembre 2017; Y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMULGASE EL ACUERDO N°150 DE 21 NOVIEMBRE DE 2017, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA MODIFICAR EL CONVENIO DE IMPLEMENTACION PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO", ENTRE LA SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA BARRIO REPUBLICA DE VENEZUELA, CON EL OBJETO DE DAR CONTINUIDAD A LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA, INCORPORANDO LA FASE III DEL PROGRAMA DENOMINADO "EVALUACION Y CIERRE DEL PROGRAMA".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; PATRICIO AGUILAR QUEZADA MUNICIPAL (S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/PAQ/gnp.

Transcrito a :

- Alcaldía
- Control
- Adm. Municipal
- D.Jurídica
- D.A.F.
- Secpla
- Dideco
- Secret Municipal




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE IMPLEMENTACIÓN, BARRIO
REPÚBLICA DE VENEZUELA, COMUNA
DE RECOLETA, DEL PROGRAMA DE
RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO
MI BARRIO".

DECRETO EXENTO ^{Nº 154} /2016

RECOLETA, 20 ABR. 2016

VISTOS

- 1.- El convenio de Implementación Fase I, Barrio República de Venezuela, comuna de Recoleta del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi barrio" de fecha 06 de febrero de 2015, suscrito entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, aprobado por Resolución Exenta N°331, de fecha 09 de febrero de 2015, de esa secretaría Ministerial.
- 2.- El Decreto Exento N° 807, de fecha 06 de marzo de 2015, que aprueba el convenio suscrito entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.
- 3.- Modificación de convenio, individualizado en el punto 1 de ésta parte expositiva, suscrito con fecha 06 de noviembre de 2015, mediante el cual las partes acuerdan modificar el convenio de Fase I y a la vez, se incorpora la Fase II del Programa denominado "Ejecución del Contrato de Barrio".
- 4.- La Resolución exenta N° 2922 de 2015, que aprueba Modificación de Convenio de Implementación, Barrio República de Venezuela, comuna de Recoleta, Del Programa Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio".
- 5.- Memorándum N° 171 de 2016, emitido por la Dirección del Secpla a la Dirección Jurídica, solicitando decretar modificación de convenio de implementación Barrio República de Venezuela, comuna de Recoleta, del programa de Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio".



TENIENDO PRESENTE

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

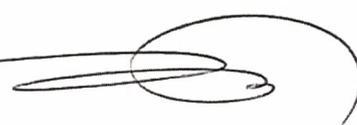
DECRETO

APRUÉBESE la resolución exenta N° 2922, de fecha 12 de noviembre de 2015, emanada de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que modifica el convenio de implementación, Barrio República de Venezuela, Comuna de Recoleta, Del Programa de Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio", en los términos expresados en dicha resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A:

ALCALDÍA

ADM. MUNICIPAL

CONTROL

JURÍDICO

SECPLAC

INTERESADO

JPCHS/ACR



Secble

APRUEBA CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I, BARRIO REPÚBLICA DE
VENEZUELA, DEL PROGRAMA
RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI
BARRIO", SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
MINISTERIAL METROPOLITANA DE
VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO

EXENTO Nº 8 0 7 /2015

RECOLETA,

06 MAR. 2015

VISTOS:

1.- El Convenio suscrito entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo (la SEREMI) y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, para IMPLEMENTACIÓN FASE I, BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO", suscrito con fecha 06 de febrero de 2015.

2.- Que el objeto del programa, es la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya recuperación mejorará la calidad de vida de sus habitantes y contribuirá a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales y participativas.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** El Convenio ya mencionado, de fecha 06 de febrero de 2015.

2.- **LA VIGENCIA** del Convenio, será hasta el día 09 de noviembre de 2015.

3.- **TRANSFIÉRASE**, a la Municipalidad de Recoleta, la suma de \$25.892.075.- por parte de la SEREMI.

4.- **IMPÚTESE** a la cuenta de ingresos 214.05.01.183.- cuenta de gastos 114.05.01.183.- c.c. 02-70.05.34.- del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, **ARCHÍVESE**.

FDO. OSCAR DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO, SECRETARIO MUNICIPAL(S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

ODJJ/JPCS/IJVB. **TRANSCRITO A:** Alcaldía; D.A.J.; D.A.F.; Administración Municipal; Control e interesado.

